

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 14 de Agosto de 2009.-
Ordenanza N° 29/2009 JFMVP.-**

VISTO:

El interés de la UTE conformada por las empresas José E. Pitón y Lemiro P. Pietroboni en arribar a un acuerdo con este municipio que le permita compensar las obligaciones que sobre aquella pesan en concepto de tasas municipales, haciéndolo con la realización de obras a favor de la comunidad de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin la UTE precitada ofrece realizar trabajos de cordón cuneta en una extensión lineal de un mil cuatrocientos metros (1.400 m).-

Que a tal fin adjunta cuadro de costos contemplados para tal obra, los que se agregan como Anexo I de la presente, incluyendo conceptos tales como excavación común (924 m³), hormigón de clase H 21 (210 m³), armadura en barras de tipo III (3,29 t), malla de acero soldado (1,85 t) y obras de base de asiendo para cordón cuneta y badenes (338 m³).-

Que atribuye a las obras precitadas un valor de cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 425.979,48)

Que los valores unitarios guarda coherencia y correspondencia con los montos oportunamente informados a la Presidencia Municipal por los responsables de la Dirección de Hidráulica provincial.-

Que del informe brindado por el Sr. Contador Municipal –incorporado como Anexo II de la presente- surge que la UTE considerada adeuda a este municipio la suma de (\$ 469.642,88) pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos correspondientes a DREI –Primera Etapa y Ampliación.-

Que la compensación es una herramienta plenamente válida, a la que puede recurrir la administración municipal cuando razones de utilidad, oportunidad y conveniencia, siendo su único límite la sujeción a las pautas procedimentales y legales vigentes.-

Que es interés de esta Junta de Fomento dejar plenamente aclarado que el motivo fundamental por el cual se decidió en el seno de este Cuerpo al momento de proponerse la compensación en servicios y no en dinero, es que quedara plasmado a través de la obra un logro cuya permanencia en el tiempo dejara patentado que el Municipio tuvo como primera premisa que el resultado de la compensación se volcase en obras cuyo beneficio redundaba directamente en el bienestar de toda la comunidad cuya afectación expresa garantiza aquellos objetivos.-

Por ello:

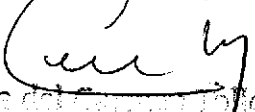
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
O R D E N A:**

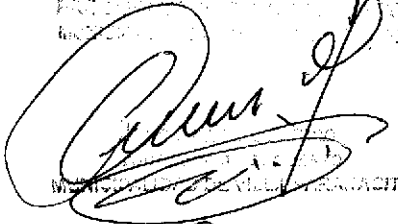
ARTICULO 1º: AUTORIZASE a compensar con la UTE conformada por las empresas José E. Pitón y Lemiro P. Pietroboni, las sumas que adeuda a este municipio en concepto de tasas por \$469.642,88 correspondiente a DREI - Primera Etapa y Ampliación, por la realización de obras de cordón cuneta en los términos expuestos en los considerando de la presente y hasta la suma de cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 425.979,48). El saldo restante de \$43.663,40 lo abonará en dinero en efectivo mediante un plan de pago en forma mensual a partir del mes de septiembre y hasta diciembre de 2009, en cuotas de \$10.915.85 cada una.-

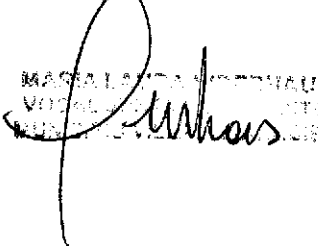
ARTICULO 2º: AGREGUESE a la presente copia certificada de la propuesta de la UTE como Anexo I y del informe del Sr. Contador Municipal como Anexo II, pasando a conformar parte inescindible conservando su original en el legajo contable respectivo.-


ARTICULO 3º: DETERMINAR que constituirá obligación inexcusable de la Oficina Técnica confeccionar informes mensuales sobre el avance de las obras y poner en conocimiento de inmediato a la Presidencia Municipal sobre toda situación que pudiere desvirtuar lo dispuesto en la presente.-


ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

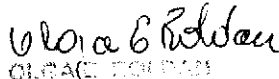

MARÍA DEL CARMEN TORRES
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO

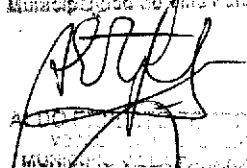

MARÍA LETICIA PEDRAZA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO

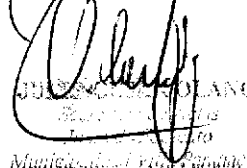

MARÍA LETICIA PEDRAZA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO


MARÍA LETICIA PEDRAZA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO


MARÍA LETICIA PEDRAZA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO


GLORIA E. PEDRAZA
VOCALE EN EL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO


GLORIA E. PEDRAZA
VOCALE EN EL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO


GLORIA E. PEDRAZA
VOCALE EN EL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El interés de la UTE conformada por las empresas José E. Pitón y Lemiro P. Pietroboni en arribar a un acuerdo con este municipio que le permita compensar las obligaciones que sobre aquella pesan en concepto de tasas municipales, haciéndolo con la realización de obras a favor de la comunidad de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin la UTE precitada ofrece realizar trabajos de cordón cuneta en una extensión lineal de un mil cuatrocientos metros (1.400 m).-

Que a tal fin adjunta cuadro de costos contemplados para tal obra, los que se agregan como Anexo I de la presente, incluyendo conceptos tales como excavación común (924 m³), hormigón de clase H 21 (210 m³), armadura en barras de tipo III (3,29 t), malla de acero soldado (1,85 t) y obras de base de asiendo para cordón cuneta y badenes (338 m³).-

Que atribuye a las obras precitadas un valor de cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 425.979,48)

Que los valores unitarios guarda coherencia y correspondencia con los montos oportunamente informados a la Presidencia Municipal por los responsables de la Dirección de Hidráulica provincial.-

Que del informe brindado por el Sr. Contador Municipal –incorporado como Anexo II de la presente- surge que la UTE considerada adeuda a este municipio la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos correspondientes a DREI –Primera Etapa y Ampliación.-

Que la compensación es una herramienta plenamente válida, a la que puede recurrir la administración municipal cuando razones de utilidad, oportunidad y conveniencia, siendo su único límite la sujeción a las pautas procedimentales y legales vigentes.-

Que dentro del plan de obras municipales se considera oportuno dotar de cordón cuneta a los vecinos comprendidos entre calle Los Inmigrantes y 31 de Octubre, y desde Los Inmigrantes hasta Avenida Entre Ríos. Que los restantes metros lineales de obra a construir serán objeto del debido debate y determinación con las instancias municipales competentes al efecto.-

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a compensar con la UTE conformada por las empresas José E. Pitón y Lemiro P. Pietroboni, las sumas que adeuda a este municipio en concepto de tasas por \$425.979,48 correspondiente a a DREI –Primera Etapa y Ampliación, por la realización de obras de cordón cuneta en los términos expuestos en los considerando de la presente y hasta la suma de cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 425.979,48). El saldo restante de \$43.663,40 lo abonará

ARTICULO 2º: AGREGUESE a la presente copia certificada de la propuesta de la UTE como Anexo I y del informe del Sr. Contador Municipal como Anexo II, pasando a conformar parte inescindible conservando su original en el legajo contable respectivo.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que constituirá obligación inexcusable de la Ofician Técnica confeccionar informes mensuales sobre el avance de las obras y poner en conocimiento de inmediato a la Presidencia Municipal sobre toda situación que pudiere desvirtuar lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

PLANILLA DE PROPUESTA

OBRA: CORDON CUNETETA (1400 ml)

EMPRESA: JOSE E. PITON S.A - L.P. PIETROBONI S.A (UTE)

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIOS EN NUMEROS	IMPORTE COTIZADO
1	Excavacion comun	m3	924,00	78,46	72.497,04
2	Hormigon clase "H 21"	m3	210,00	1.258,05	264.180,50
3	Armadura en barras tipo III	tn	3,29	7.184,19	23.668,88
4	Malla de acero soldada	tn	1,65	6.540,35	10.804,66
5	Base de asiento para cordón cuneta y badenes	m3	336,00	163,15	54.818,40
TOTAL					425.978,48

13 AGO 2009

Expte. N° 091539

Recibió:  Letora: ES

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Miembro Adherente de la Red de Municipios y Comunidades Saludables

AVDA. ENTRE RIOS N° 941 - C.P. (2823) VILLA PARANACITO - ENTRE RIOS - DPTO. ISLAS DEL IBICUY

T.EL.FAX: (03446)-495080/133 - E-MAIL: municipalidadvillaparanacito@yahoo.com.ar

Villa Paranacito, 13 de AGOSTO de 2009

SRA. PRESIDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Villa Paranacito

Prof. María del Carmen Toller

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente informo la deuda correspondiente a la UTE conformada por las empresas José E. Pitón y Lemiro P. Pietroboni por tasa D.R.E.I.

El monto cobrado por dicha empresa que nos informara su contador Dr. Germán Lobe asciende a \$56.826.788,60 a lo que sacando el IVA el monto imponible es \$46.964.288,10.

Dicha empresa solicitó por el carácter de gran contribuyente, según las normativas vigentes, el beneficio de abonar una tasa menor a la general, proponiendo que sea del 1 %.

Si se acepta la propuesta de la empresa, lo que el municipio debe recibir en concepto de D.R.E.I. por parte de la mencionada UTE es \$469.642,88.-

Sin otro particular, saludo atte.



MARTÍN PIÑOL
CONTADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO